



2689

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

BUENOS AIRES, 31 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 4307/13 del Registro de este Consejo Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente citado en el Visto se tramita el concurso abierto y general para cubrir cargos en la Carrera del Investigador en Salud.

Que resulta necesario posibilitar la presentación de solicitudes de ingreso a la Carrera del investigador en Salud, de aquellos aspirantes que acrediten los méritos suficientes para incorporarse a la misma.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 10 y 11 de julio de 2013.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 538/10, 617/12, 1939/12 y N° 263/13 y las Resoluciones D. N° 346/02, 671/04, N° 121/12 y 3408/12.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

74 mo



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

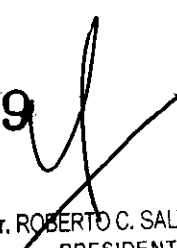
RESUELVE:

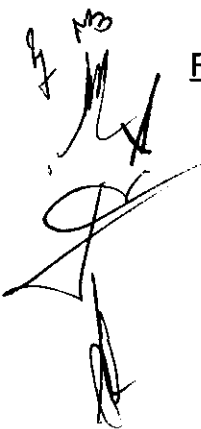
ARTICULO 1°.- Establécese las condiciones generales para la convocatoria del Investigador en Salud que se fijan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Recursos Humanos, de Administración, de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Evaluación y Planificación, de Asuntos Legales, a la Unidad de Auditoría Interna :cumplido, archívese.

2689

RESOLUCIÓN D. N°:

  
Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA  
PRESIDENTE  
CONICET





2689

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

**ANEXO**

**CONVOCATORIA PARA LA CARRERA DEL INVESTIGADOR EN SALUD**

**Apertura Agosto 2013**

**Convocatoria: Abierta todo el año.**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**Disciplinas comprendidas: Medicina en todas sus especialidades y residencias, Odontología, Farmacia, Psicología, Veterinaria, Bioquímica y Genética.**

**TÍTULO:** Haber obtenido un título de doctor (postgrado) o encontrarse en una etapa avanzada de realización del doctorado, en las disciplinas mencionadas. Los postulantes que al momento de enviar su solicitud no cuenten con el certificado de defensa de tesis de postgrado o en su defecto el título correspondiente, podrán adjuntarlo con posterioridad a la presentación.

**LUGAR DE TRABAJO:** Fijar como lugar de trabajo un hospital o instituciones de salud públicas nacionales, provinciales o municipales, o privadas donde se integre la investigación clínica con la práctica asistencial e investigación básica.

**EVALUACION:** La evaluación será efectuada por una comisión asesora especial. En las evaluaciones se tendrá en cuenta las características del plan de trabajo propuesto especialmente en lo que respecta a su vinculación con la salud.

**CATEGORÍAS:** El Directorio sobre la base de las recomendaciones que formulen las distintas instancias de evaluación determinará la categoría o clase del investigador, con independencia de los límites de edad previstos para cada una de ellas.

**FINANCIAMIENTO:** Los investigadores seleccionados podrán ser beneficiarios de financiamientos especiales de investigación de acuerdo con la categoría que detenten.

**BECAS:** Los investigadores podrán solicitar becarios, en las disciplinas mencionadas, a través de las convocatorias de becas, extendiéndose para estos últimos, en cuatro (4) años el límite de edad para acceder a becas del Consejo.

9 y 3